

SE DEROGA EL DECRETO 28 DE OCTUBRE DE 1905, QUEDANDO SUPRIMIDA LA JUNTA DE FOMENTO

Aprobado el 6 de Septiembre de 1915

Publicado en La Gaceta No. 214 del 21 de Septiembre de 1915

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Considerando los inconvenientes que presenta el decreto ejecutivo de 28 de octubre de 1905, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. 1.- Derogar el citado decreto de 28 de octubre, quedando en consecuencia, suprimida la Junta de Fomento, creada en virtud de sus disposiciones.

Art. 2.- Quedan igualmente derogados todos los decretos y leyes que hayan reformado o modificado el decreto de 28 de octubre.

Art. 3.- Los fondos que tenga la Junta de Fomento y su archivo, serán entregados a la Municipalidad de esta capital.

Dado en la Casa Presidencial, en Managua, a seis de septiembre de mil novecientos quince – **ADOLFO DÍAZ** – El Ministro de Hacienda, encargado del Despacho de Fomento – **E. CUADRA**.